

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, la solicitud de entrega de título judicial, presentada por el apoderado de la parte actora (numeral 01). Así mismo, se informa que el proceso fue remitido mediante oficio N°1651, al Ministerio de Salud, según la consulta de proceso descargada de la web de la Rama Judicial (numeral 02); y con constancia de la existencia del título judicial (numeral 03). Pasa con un total de tres (3) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 03. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 17 de agosto de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se observa, que el expediente fue remitido al Ministerio de Salud, mediante oficio N°1651, según la consulta descargada a través de la secretaria del despacho. Por lo anterior, y teniendo claridad que el proceso no se encuentra bajo nuestra custodia, que se procederá a requerir por estados a la FIDUAGRARIA, para que se sirva informar en el término de tres (3) días, el concepto por el cual consigno el título N°451010000900991, por valor de \$20.172.859,68, a favor dentro del proceso de la referencia e informe si el mismo debe ser entregado; en caso afirmativo, se sirva especificar el nombre y número de identificación del beneficiario.

Igualmente, se colocará en conocimiento de la parte actora, la existencia del título judicial consignado por la FIDUAGRARIA para lo que estime pertinente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito, administrando justicia,

RESUELVE

1.- REQUERIR a la FIDUAGRARIA S.A., para que se sirva informar en el término de tres (3) días, el concepto por el cual consigno el título N°451010000900991, por valor de \$20.172.859,68, a favor dentro del proceso de la referencia, que ya no se

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

encuentra bajo nuestra custodia, y nos informe si el mismo debe ser entregado; en caso afirmativo, se sirva especificar el nombre y número de identificación del beneficiario.

2.- COLOCAR en conocimiento de la parte actora, por estado y por el término de tres (3) días, la existencia del título judicial consignado por la FIDUAGRARIA (numeral 03), para lo que estime pertinente.

Vencidos los términos, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 123

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día **18 DE AGOSTO DEL AÑO 2021**, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, la carpeta del presente proceso, informando que se venció el término concedido en audiencia fechada el 28 de abril del presente año (numeral 26), y las partes no realizaron ninguna manifestación al respecto. Pasa con un total de veintisiete (27) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 26. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 17 de agosto de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente, se dispone:

1.- REACTIVAR el presente proceso, por haberse cumplido el término concedido en audiencia fechada el 28 de abril del presente año (numeral 26), toda vez, que las partes no han realizado manifestación al respecto. Por lo anterior, se procederá a señalar fecha y hora para la audiencia pertinente.

2.- SEÑALAR para el día VEINTIOCHO (28) de FEBRERO del año 2022, a las NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA, la audiencia contemplada en el Art. 80 C.P.L. y S.S., según lo ordenado en audiencia fechada el día 04/02/2020 (Fol. 1525-1526 numeral 00), la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

3.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 123

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 18 DE
AGOSTO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, la carpeta del presente proceso, informando que se venció el término concedido en audiencia fechada el 29 de abril del presente año (numeral 42), y las partes no realizaron ninguna manifestación al respecto. Pasa con un total de cuarenta y dos (42) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 42. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 17 de agosto de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente, se dispone:

1.- REACTIVAR el presente proceso, por haberse cumplido el término concedido en audiencia fechada el 29 de abril del presente año (numeral 42), toda vez, que las partes no han realizado manifestación al respecto. Por lo anterior, se procederá a señalar fecha y hora para la audiencia pertinente.

2.- SEÑALAR para el día TRES (3) de MARZO del año 2022, a las NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA, la audiencia contemplada en el Art. 114 C.P.L. y S.S., la cual, se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.

3.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 123

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 18 DE
AGOSTO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.